



Federación Interinsular de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife Delegación Insular de La Palma

Normas para las competiciones de categoría Infantil

Categoría : Infantil

Temporada:2013/2014

Primero: Los jugadores a intervenir en las competiciones que se organicen para esta estadio Infantil, serán los nacidos a partir del **primero de enero de 2000 al 31 de Diciembre'2001**, así como todo jugador con licencia **Alevín**. Un equipo podrá inscribir y consecuentemente disponer de un máximo de **22 futbolistas** de su propio equipo (art. 8 del Reglamento Deportivo FCF).

Segundo: En el transcurso de cada partido, cuya duración es de **80 minutos**, divididos en periodos de 40, previo descanso de 15 minutos, los jugadores podrán ser sustituidos y reintegrarse al juego sin limitación alguna, bastará que el juego se encuentre parado y el árbitro lo autorice. Cada equipo podrá inscribir en Acta un máximo de **18 jugadores**. Los jugadores con licencia "I", están facultados para alinearse en el equipo Cadete de su propio Club.

Tercero: Las amonestaciones impuestas por los órganos disciplinarios no son acumulativas; mientras que toda alineación indebida decretadas por el Comité Disciplinario, serán penalizada con la pérdida del partido, declarando ganador a su oponente con el resultado técnico de tres goles a cero.

Cuarto: Supondrá cuando menos la suspensión de un partido, la expulsión directa ó por doble amonestación en un mismo partido. Aunque el jugador ni el Club al cual pertenezca reciba notificación del Comité disciplinario, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento y pueda invocarse como excepción.

Quinto: Queda terminantemente prohibida la alineación de todo futbolista que no haya sufrido el preceptivo reconocimiento médico, indicándose que la vigencia de éste, salvo criterio facultativo, es de dos años.

Sexto: Los Clubes podrán inscribir en acta, participen o no en el juego, al menos **siete futbolistas** de los que conforman la plantilla de su propio equipo (Art.135-A)

Séptimo: La inscripción de jugadores para tomar parte en las competiciones de esta categoría, concluirá antes de las **cuatro últimas jornadas** del correspondiente Calendario de la competición de que se trate.

Octavo: A tenor de lo establecido en el artículo 144.1d) del reglamento de la FCF. los jugadores de esta categoría NO podrán alinearse en partido alguno controlado por la organización federativa **en el transcurso de un mismo día**.

Noveno: Las denuncia formuladas en Acta por los Clubes, deberán además hacerse efectivas por escrito, antes de las **18h00 del segundo día hábil** siguiente al partido, debiéndose fundamentar la misma.

Décimo: Para modificar cualquier partido, una vez confeccionado el **boletín semanal de partidos**, es necesario que la solicitud obre en poder de esta Delegación, con **diez días** de antelación al encuentro de que se trate, con la conformidad de ambos contendientes.(art.127)

Undécimo: Cualquier circunstancia no prevista en estas normas será resuelta en consonancia con la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.-

Santa Cruz de La Palma, a JULIO'2013.-